

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de abril de 2026.

**No. 30**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 026/2026**

**MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE  
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA  
CABECERA MUNICIPAL DE JUÁREZ 2024  
(PDUS)**

**SIN TEXTO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O 026/2026**

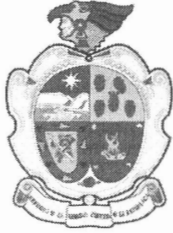
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), en el marco del proyecto de regularización e incorporación a la zona urbanizable del Centro de Población desarrollado por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable (INSUS) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria para pasar de un uso de suelo denominado Reserva (R) a Habitacional con densidad de 60 viviendas por hectárea (H-60) de 14 parcelas localizadas en Ejido San Isidro Río Grande, ubicadas al suroriente de la intersección de las calles Rivera de la División y Rivera de la Pradera del fraccionamiento Riveras del Bravo IX, conocidas como colonia Loma Blanca, con una superficie total de **19.99 hectáreas**, cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua, de la manera que se indica en el citado acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA      | Secretaría del Ayuntamiento |
| DÉPARTAMENTO     | Dirección de Gobierno       |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/761/2025             |

**- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----**

**CERTIFICO:**

- - - Que, en la sesión ordinaria número veinticinco, del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

Con fundamento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el Regidor Alejandro Daniel Acosta Aviña; Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, solicitó una moción a fin de incluir en el orden del día un asunto especial o urgente, derivado de lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), en el marco del proyecto de regularización e incorporación a la zona urbanizable del Centro de Población desarrollado por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable (INSUS) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria para pasar de un uso de suelo denominado Reserva (R) a Habitacional con densidad de 60 viviendas por hectárea (H-60) de 14 parcelas localizadas en Ejido San Isidro Río Grande, ubicadas al suroriente de la intersección de las calles Rivera de la División y Rivera de la Pradera del fraccionamiento Riveras del Bravo IX, conocidas como colonia Loma Blanca, con una superficie total de 19.99 hectáreas, cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera:

|   | Tipo    | Inscripción | Libro | Sección | Superficie       |
|---|---------|-------------|-------|---------|------------------|
| 1 | Parcela | 29          | 7124  | Primera | 1-95-11.4800 has |
| 2 | Parcela | 28          | 7124  | Primera | 1-95-11.2700 has |
| 3 | Parcela | 23          | 7124  | Primera | 1-95-11.3100 has |
| 4 | Parcela | 25          | 7124  | Primera | 1-95-11.2900 has |
| 5 | Parcela | 30          | 7124  | Primera | 1-95-11.2700 has |
| 6 | Parcela | 56          | 6704  | Primera | 1-95-11.2800 has |

|    |         |     |      |         |                  |
|----|---------|-----|------|---------|------------------|
| 7  | Parcela | 115 | 6704 | Primera | 1-95-11.3100 has |
| 8  | Parcela | 22  | 7124 | Primera | 90-61.1000 has   |
| 9  | Parcela | 21  | 7124 | Primera | 90-60.1000 has   |
| 10 | Parcela | 26  | 7124 | Primera | 90-60.1100 has   |
| 11 | Parcela | 114 | 6675 | Primera | 90-60.2700 has   |
| 12 | Parcela | 91  | 6680 | Primera | 90-60.1400 has   |
| 13 | Parcela | 27  | 7124 | Primera | 90-60.0100 has   |
| 14 | Parcela | 20  | 7124 | Primera | 90-60.1100 has   |

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes - - - - -

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - -

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**



CIUDAD JUÁREZ

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1702/2025

EXPEDIENTE: 33.25

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 19 de septiembre de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.  
Secretario de la Presidencia Municipal  
y H. Ayuntamiento  
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) denominado "INSUS con número de expediente 33.25, que consiste en Modificación de zonificación primaria R: Reserva a H: Habitacional, (H-60: Habitacional con una densidad de 60 viv/ha) de 14 parcelas del Ejido San Isidro Rio Grande, ubicadas al sur oriente de la intersección de las calles Rivera de la División y Rivera de la Pradera del fraccionamiento Riveras del Bravo IX, conocidas como colonia Loma Blanca, con una superficie total de 19,99 has.

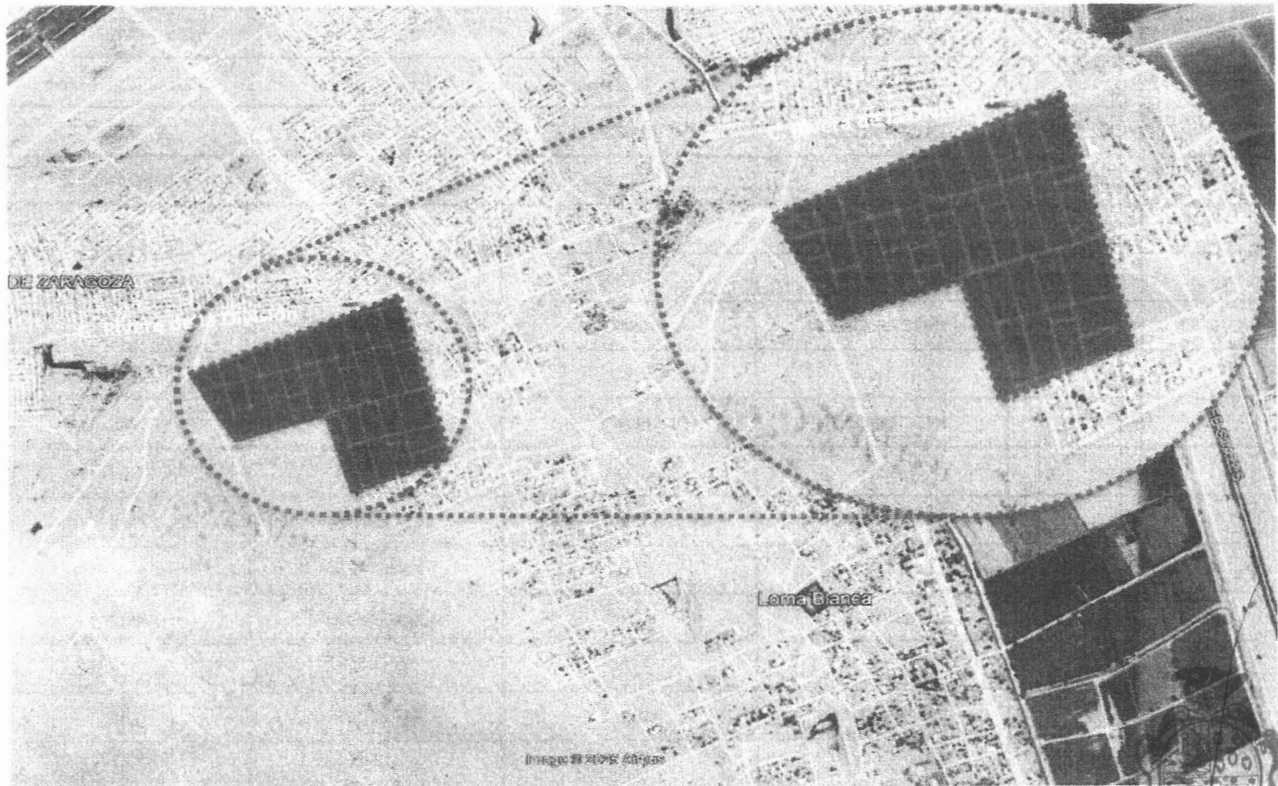


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 733 0100

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



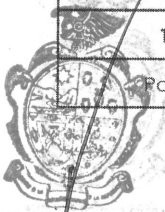
CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

**ANTECEDENTES:**

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física **C. Gabino Solís González**, en su carácter de propietario.
2. Las parcelas se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

| TIPO        | INSCRIPCIÓN        | LIBRO        | SECCIÓN        | SUPERFICIE       |
|-------------|--------------------|--------------|----------------|------------------|
| Parcela     | 29                 | 7124         | PRIMERA        | 1-95-11.4800 HAS |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 28                 | 7124         | PRIMERA        | 1-95-11.2700 HAS |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 23                 | 7124         | PRIMERA        | 1-95-11.3100 HAS |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 25                 | 7124         | PRIMERA        | 1-95-11.2900 HAS |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 30                 | 7124         | PRIMERA        | 1-95-11.2700 HAS |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 56                 | 6704         | PRIMERA        | 1-95-11.2800 HAS |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 115                | 6704         | PRIMERA        | 1-95-11.3100 HAS |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 22                 | 7124         | PRIMERA        | 90-60.1000 HAS   |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 21                 | 7124         | PRIMERA        | 90-60.1000 HAS   |
| <b>TIPO</b> | <b>INSCRIPCIÓN</b> | <b>LIBRO</b> | <b>SECCIÓN</b> | <b>M2</b>        |
| Parcela     | 26                 | 7124         | PRIMERA        | 90-60.1100 HAS   |



SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
COTEJADO

Carretera Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel - 52 (52) 614 411 1111  
"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

| TIPO    | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2             |
|---------|-------------|-------|---------|----------------|
| Parcela | 114         | 6675  | PRIMERA | 90-60.2700 HAS |
| TIPO    | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2             |
| Parcela | 91          | 6680  | PRIMERA | 90-60.1400 HAS |
| TIPO    | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2             |
| Parcela | 27          | 7124  | PRIMERA | 90-60.0100 HAS |
| TIPO    | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2             |
| Parcela | 20          | 7124  | PRIMERA | 90-60.1100 HAS |

3. carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación primaria R: **Reserva.** (Ver Figura 2).

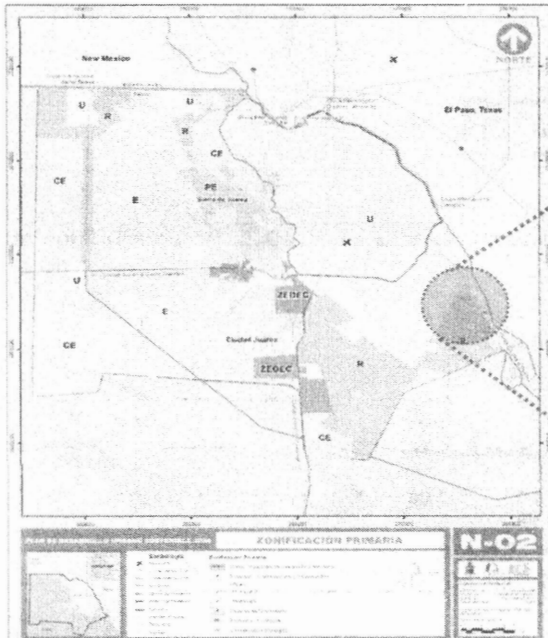
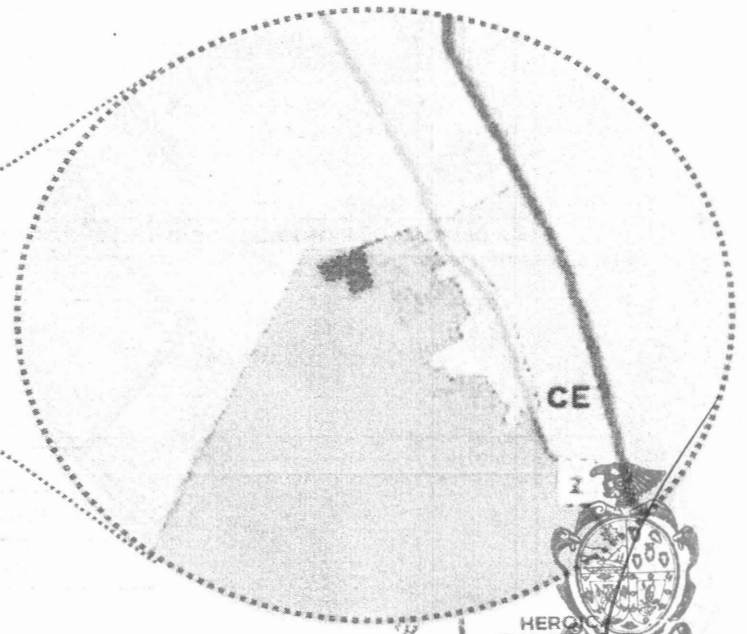


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024.

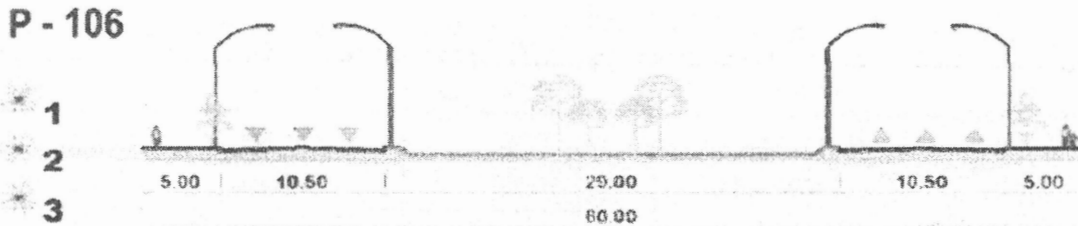


HERC  
CIUDAD DE  
JUÁREZ  
SECRETARÍA  
Gobierno Municipal 2024-2027  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

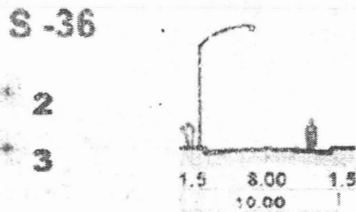
Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 -  
"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

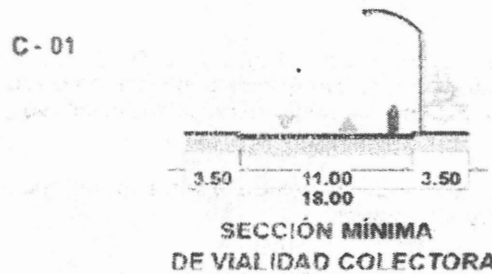
a) Al Norte con **Av. Oriente XXI**, vialidad primaria, identificada bajo la etiqueta (P-106) que consta de una sección total de 60.00 metros distribuidos de la siguiente manera:



b) Al interior con **C. Acuario**, vialidad secundaria (S-36) con una sección vial total de 10.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:



c) Al sur oriente con vialidad colectoras (C-01) con una sección vial total de 18.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:



SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
COATELADO

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 267-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



HEROICA CIUDAD JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE JUÁREZ

5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1677/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.

6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número DIR/143/2025 de fecha 07 de agosto del 2025 mediante el cual determinó **VIABLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

#### **CONSIDERANDOS:**

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo con lo establecido en el Cuadro 27: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.

3. La incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, esto implica una serie de beneficios para los habitantes del sector.

4. La superficie que se pretende regularizar, con el fin de dar certeza jurídica a los habitantes que ocupan aproximadamente 337 viviendas, se identifican con base en estudios previos, foto aéreas e imágenes satelitales históricas, asentadas en la zona desde hace más de diez años.

5. Conformada por 32 manzanas aproximadamente se pretende regularizar los predios mediante un proyecto de lotificación que incluye 754 lotes.

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. 59 60 00 00

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



6. La falta de integración a la ciudad significa que muchas familias carecen de acceso cercano a centros de abasto, servicios de salud, etc. Desde una perspectiva de equidad territorial.
7. En base a la Ley General de Asentamientos Humanos, no se ha garantizado plenamente el "derecho a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras".
8. Es fundamental que las estrategias de regularización se acompañen de inversiones en infraestructura básica y participación comunitaria.
9. La integración de las parcelas a la zona urbana constituye en cambiar de una zonificación primaria de reserva (R) a una urbana (U). De esta manera asume una zonificación secundaria de Habitacional con 60 viviendas por hectárea (H-60 viv/ha), el cual será normado mediante el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2024 (PDUS 2024), en su apartado IV de Normatividad.
10. En cuanto a las servidumbres zonas de protección y derechos de vía deberán mantenerse los 35 metros para líneas de transmisión aérea de alta tensión CFE.
11. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes.

#### **RESOLUTIVOS:**

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación de zonificación primaria **R: Reserva a H: Habitacional**, (H-60: Habitacional con una densidad de 60 viv/ha) de 14 parcelas del Ejido San Isidro Río Grande, ubicadas al sur oriente de la intersección de las calles Rivera de la División y Rivera de la Pradera del fraccionamiento Riveras del Bravo IX, conocidas como colonia Loma Blanca, con una superficie total de **19.99 has.**

SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
COTEJADO

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

1. De acuerdo con el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez, Chih., corresponden al Municipio bajo convenio o acuerdo con el Gobierno del Estado la evaluación del impacto ambiental... (Art. 40). Se respetará lo que se establezca en el programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico del territorio... (Art. 41). En caso de parques industriales, centros o plazas comerciales en donde se pretenda desarrollar una obra o actividad distinta a la autorizada en los permisos o licencias vigentes, **el promovente deberá presentar ante la Dirección, la manifestación de impacto ambiental en la modalidad que corresponda** (Art. 42).
2. Deberá respetarse las características de la clave de intensidad solicitada, incluido el porcentaje permeable de superficie libre.
3. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
4. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
5. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
6. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**
  - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
  - b. Toda obra que se realice deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel -

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
- d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA**  
Directora General de Desarrollo Urbano  
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua



C.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.  
C.p. Regidora Mireya Parras Armendáriz  
C.p. Archivo Al'n JMV

SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
**COTEJADO**

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000  
"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

**CERTIFICO:**

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto especial o urgente, de la sesión ordinaria número veinticinco del Honorable Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas útiles. -----

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

  
**MTR. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**